

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30.)

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**CIRCULAR.**

Se aproxima el momento en que los pueblos han de manifestar su voluntad, de la manera y con la seguridad establecidas por las leyes para la legal organizacion de las Corporaciones municipales. Estas deben constituir un palenque anchuroso para toda aspiracion legítima, para todo propósito noble, para toda tendencia honrada. El Gobierno así lo entiende y no tiene otro deseo que el de depurar la administracion de las localidades en el concierto de todos los intereses y en la accion colectiva de todas las capacidades útiles.

Si reviste siempre los caracteres de una gran importancia cuanto se relaciona con la expresion genuina de las aspiraciones del país, la

emision del sufragio es una verdadera solemnidad política, cuando, como en el caso presente, ha de conducir á normalizar la situacion de aquel y contribuir poderosamente al porvenir del sistema representativo.

La emision del sufragio no puede ser una verdad si el órden más perfecto no reina en las localidades, garantizando del modo más cumplido la seguridad personal y la independiente actitud de cada elector.

Recomiendo á los Alcaldes muy eficazmente la adopcion de cuantas medidas sean necesarias á este fin; y les recuerdo que contraerán una grave responsabilidad, si la tranquilidad pública no se encuentra asegurada y protegida por un celo y una vigilancia constantes de parte de la Autoridad local.

Están igualmente obligados á conservar el órden interior en los Colegios, impidiendo la aglomeracion de electores, y cuidando de que se observen fielmente las prevenciones de la Ley, encaminadas á facilitar las operaciones de votacion y escrutinio.

No se limita tan solo á este punto el deber de los Alcaldes acerca del particular. Los agentes del Municipio deben vigilar las irmediaciones de los Colegios electorales, con objeto de impedir que los electores más sencillos por su menor instruccion, sean cohibidos al emitir su

voto ó que por algunos mal aconsejados tratase de torcerse su voluntad, sea cualquiera el procedimiento que adopten.

Estoy resuelto á ser inexorable en la repression de estos delitos, y encargo á los referidos Alcaldes que sin contemplacion alguna se apoderen de los que incurran en ellos, sometiendo los á la accion de los Tribunales.

En resúmen, ante la importancia y significacion de las próximas elecciones municipales, las Autoridades locales tienen una mision respetable y una responsabilidad gravisima. La primera la llenarán sin duda alguna con el severo cumplimiento de las instrucciones recibidas anteriormente; la segunda la dejarán á cubierto consagrando sus desvelos á garantir el orden, asegurar la independencia de los electores y proteger resueltamente la moralidad y pureza en las operaciones todas.

Zaragoza 31 de Enero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

## SECCION TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion publica del 1.º de Setiembre de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Villanueva de Gállego.*—Con objeto de resolver definitivamente la excepcion propuesta por el mozo Antonio Amada Andreu, núm. 9, acordó la Comision concederle término para justificar hasta el 5 del actual.

*Zaragoza.*—Accediendo á lo solicitado por don Ignacio Navarro, Auxiliar de Contaduría, la Comision acordó concederle 15 dias de licencia.

*Ruesta.*—Visto lo expuesto por el Ayuntamiento, y no siendo admisibles entre las garantías que ofrece para la moratoria de sus descubiertos provinciales, más que la personal, la Comision acordó se le manifieste así, y caso de aceptarlo lo ponga en conocimiento de la Corporacion con objeto de formalizar el contrato en el dia que al efecto se señale.

*Purujosa.*—No siendo admisibles las garantías que el Ayuntamiento ofrece para concederle la moratoria que solicita, la Comision acordó declararlo así, á los efectos que procedan.

*Azuara.*—Visto el expediente sobre relevo de responsabilidad á D. Santiago Aniesa y consortes por los descubiertos provinciales, la Comi-

sion acordó conminar al Alcalde con la multa de 15 pesetas, si á correo vuelto no remite los documentos que se le pidieron, y declarar nulos los embargos hechos desde que se publicó la circular de 21 de Julio último.

*Caspe.*—Con objeto de legalizar la situacion del mozo Ignacio Giner Casas, la Comision acordó sea incluido en el alistamiento del reemplazo último, haciéndose el sorteo y demás por el Ayuntamiento con arreglo á la Ley.

*Zaragoza.*—Comprobada la legalidad de los documentos presentados por los interesados de las sustituciones hechas en el Banderin de Ultramar de Madrid, la Comision acordó se archiven en sus actas respectivas.

*Zaragoza.*—A fin de comprobar los documentos referentes á las sustituciones hechas en el Banderin de Ultramar de esta capital, acordó la Comision se remitan á dicho Centro los documentos originales que á él hagan referencia por el conducto debido.

*Nonaspe.*—No habiéndose alegado en tiempo oportuno la excepcion que ahora propone José Alfonso, la Comision acordó no haber lugar á conocer.

*Arándiga.*—Visto el expediente instado por la Junta de aguas alzándose de un acuerdo del Alcalde, tomado en contradiccion de las ordenaciones establecidas para el régimen, conservacion y aumento de las aguas de las acequias de riego, la Comision acordó declararse incompetente para resolver este asunto, remitiéndose al Sr. Gobernador á los efectos oportunos.

*Zaragoza.*—Trascurrido el plazo señalado á los pueblos para hacer efectivos sus descubiertos á los fondos de gastos carcelarios del partido, acordó la Comision reclamar antecedentes al Alcalde de esta capital para resolver lo que proceda.

*La Almunia.*—Visto lo expuesto por el ejecutor de apremios D. José Bernaola, la Comision acordó se comine á los apremiados con la venta de los bienes inmuebles si en el término de 15 dias no satisfacen el descubierto.

*Mediana.*—Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Manuel Blasco Salinas contra un acuerdo del Ayuntamiento destituyéndole del cargo de ermitaño de la villa, la Comision acordó declararse incompetente para conocer de él.

*Zaragoza y Cimballa.*—Con objeto de subsanar las diferencias que se observan en el segundo apellido del hermano de Juan Angel Solanas, quien presenta certificacion de hallarse aquel sirviendo en el ejército, la Comision acordó informe el Alcalde cuanto tenga por conveniente.

*Herrera.*—Incluido en el reemplazo de 100.000 hombres Francisco Mainar Felices, acordó la Comision se presente para su ingreso en Caja.

*Pastriz.*—No habiendo devuelto el Ayuntamiento de esta ciudad la instancia presentada por aquel referente á su agregacion á Zaragoza, la Comision acordó se recuerde este servicio.

*Almonacid de la Sierra.*—La Comision quedó enterada de las Reales órdenes resolviendo de conformidad con los acuerdos de la misma que declaró soldado á Mariano Hernandez y desestimó varias reclamaciones interpuestas por algunos mozos.

*Terrer.*—Remitida á informe de la Comision una instancia de Higinio Herrera Francia en solicitud de que se le devuelvan 1.000 pesetas por la quinta de 1872, acordó evacuarla favorablemente.

*Bujaraloz.*—Desestimada por Real orden la reclamacion interpuesta contra el fallo de esta Comision que declaró soldado á Mariano Rigabert, la misma quedó enterada.

*Tarazona.*—Remitido á informe de la Comision el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tarazona en súplica de auxilio del fondo de calamidades del presupuesto del Estado para atender á los perjuicios que aquella sufrió, acordó evacuarla favorablemente, siempre que se justifique lo alegado.

*Almonacid, Epila, Codos, Almonacid de la Sierra y Alfajarin.*—Confirmados los acuerdos de esta Corporacion declarando soldados á Martin Martinez Bernal, Manuel Aznar, Santiago Galvez La Muela y Mariano y Gregorio Aznar, y exceptuado á Ramon Camino, quedó enterada.

*Zaragoza.*—Tambien acordó la Comision suplicar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento destine algun cuadro de los adquiridos por el Estado, como premiados en la última Exposicion nacional, al Museo de esta provincia.

*Añon.*—Visto el expediente sobre compensacion del cuarto trimestre de provinciales de 1875-76, son 1.445 escudos que el Ayuntamiento invirtió en 1868 en la construccion de un camino vecinal, la Comision acordó remitirlo á informe del Negociado correspondiente de Secretaria.

*Abanto.*—Igualmente acordó la Comision devolver informado al Sr. Gobernador el expediente sobre pago de dietas al ejecutor de apremios D. Juan Miguel Ferrer, acompañando los antecedentes de su referencia.

*Quinto.*—Visto el recurso dealzada interpuesto por D. José Gimeno y otros ganaderos contra el arbitrio impuesto por el Ayuntamiento sobre los pastos de los montes, la Comision acordó declarar mal impuesto el arbitrio en cuestion, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Acto seguido se procedió á la distribucion de fondos por obligaciones de Agosto último, correspondientes al ejercicio de 1875-76 y 76-77.

las Badia y Antonio Amada Andreu, acordó la Comision declararlos exceptuados del servicio de las armas.

*Zaragoza.*—Con objeto de que no se retrase el despacho de los expedientes que existen en el Negociado 8.º de Secretaria, cuyo Oficial se halla girando la visita de inspeccion á los pueblos de la provincia, acordó la Comision relevarle de este último servicio, y nombrar en su lugar al Auxiliar de la misma D. Mariano Sanz.

*Calatorao.*—Vista la instancia de D. Hilario Lasheras y otros ex-Concejales, en queja contra el Alcalde por negarse á expedir una certificacion, la Comision acordó se remita á informe del Ayuntamiento por término de tres dias.

*Alfajarin.*—Accediendo á lo solicitado por el Alcalde, acordó la Comision admitirle como parte de pago del cuarto trimestre del contingente provincial la suma de 250 pesetas, concediéndole próroga por el resto de la suma hasta el 20 del actual, hasta cuya fecha se suspende la comision ejecutiva de apremio.

*Zaragoza.*—Resultando vacante la plaza de Profesor de colorido y composicion de la Escuela de Bellas Artes de esta provincia, acordó la Comision nombrar interinamente para el desempeño de este cargo á D. Eduardo Lopez del Plano, con la gratificacion de 1.000 pesetas, proponiéndolo á la Diputacion para su definitivo nombramiento.

*Zaragoza.*—Renunciados los despachos de comisionado ejecutor de apremios contra los pueblos de Cariñena y Cosuenda, la Comision acordó nombrar en su reemplazo á D. José de los Rios.

*Zaragoza.*—Hallándose ya cubriendo sus plazas los mozos Ignacio Gasca Morales, del cupo de Encinacorba, y Eusebio Garcia Bonoso, de Calatayud, acordó la Comision se de la baja oportuna á los suplentes que correspondan.

*Zaragoza.*—Visto el proyecto presentado por D. Andrés Congé para el establecimiento de un taller de litografia en la Casa-Hospicio de Misericordia, la Comision acordó admitirlo con algunas modificaciones, dándose cuenta á la Diputacion para su resolucion definitiva.

*Calatayud.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comision ingrese éste en el Hospicio de aquella ciudad el importe del cuarto trimestre del reparto provincial de 1875 á 76, á cuenta de la subvencion que la provincia hace á aquel establecimiento.

*Morés.*—Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Sancho contra las providencias del Ayuntamiento, imponiéndole multas por introducir sus ganados en las propiedades del Campuchal, la Comision acordó desestimarlos y declarar bien impuesta una sola de las dos multas con que fué apenado en cada uno de los cuatro dias que en aquel se mencionan; ordenando al Ayuntamiento reintegre el importe de las otras cuatro, si se hubieren realizado, siendo de

*Sesion pública del 5 de Setiembre de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Pinseque y Villanueva de Gállego.*—Justificadas las excepciones propuestas por Ignacio Sa-

cuenta del recurrente el pago de los gastos ocasionados en el expediente por el personal de la Direccion de Caminos de esta Diputacion.

*Purroy.*—Vista la reclamacion producida por D. Pedro Martinez Sangrós contra la cuota que se le ha impuesto en el reparto de consumos, la Comision acordó fijarla en la cantidad de 240.78 pesetas, anulando las que le han sido asignadas por el Ayuntamiento y Administracion económica.

*Gelsa.*—Por último, acordó la Comision resolver el expediente incoado por D. Leandro Falcon y D. Joaquin Nuviala, sobre pago de dietas al ejecutor de apremios Joaquin Blas y declaracion de responsabilidad de los descubiertos.

*Sesion publica del 12 de Setiembre de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Zaragoza.*—Reclamado por el Sr. Gobernador un doble resumen por ingresos y gastos de los presupuestos provinciales de los tres últimos ejercicios, así como un estado relativo á las cuentas del mismo periodo, la Comision acordó remitir estos antecedentes á la mayor brevedad posible.

*Cetina y Fabara.*—Suspendidos por el Sr. Vicepresidente los apremios expedidos contra estos pueblos por descubiertos provinciales, el primero hasta el 20 del actual y el segundo por un mes, la Comision acordó aprobar estas providencias.

*Farasdués.*—Vista la instancia del Ayuntamiento de este pueblo en solicitud de que se le conceda moratoria para el pago de los descubiertos provinciales, la Comision acordó pasarla á informe de la Contaduría.

*Trasobares.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, la Comision acordó suspender hasta el 15 de Octubre próximo el apremio expedido contra el mismo por débitos del contingente provincial.

*Calcena.*—Igualmente suspendió el apremio contra este pueblo hasta el 15 del próximo Octubre.

*Ariza.*—Tambien se acordó suspender por igual tiempo el apremio expedido contra este pueblo, ingresando en arcas y á cuenta la suma de 250 pesetas que ahora presenta.

*Zaragoza.*—A propuesta del Sr. Vicepresidente se acordó el pago del personal de la Diputacion, correspondiente al mes de Agosto último, y otras varias obligaciones.

*Urríes y otros.*—Hallándose resueltos por la Comision varios expedientes cuya ejecucion corresponde al Sr. Gobernador, la Comision acordó se remitan á esta Autoridad todos los antecedentes de su referencia á los efectos indicados.

*Castejon de las Armas, Remolinos, Terrer y Mesones.*—Vistos los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de esta Corporacion declarando soldado á Fulgencio Langa; irresponsable de la quinta de 70.000 hombres á Francisco Junza Lopez; desestimando un recurso de Herret solicitando su baja y declarando soldado á Constancio Gimenez, la Comision acordó se remitan los antecedentes al Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

*Azuara.*—Remitido á informe de la Comision el expediente incoado por el Ayuntamiento en solicitud de que el Estado le conceda alguna subvencion para construir Escuelas de ambos sexos, acordó evacuarlo favorablemente.

*Cinco Olivas.*—A fin de resolver un expediente análogo al anterior instado por el Ayuntamiento de este pueblo, acordó la Comision que por el Arquitecto de la Diputacion se forme el correspondiente proyecto, remitiéndose los antecedentes al Sr. Gobernador, á reserva de evacuar el informe pedido en tiempo oportuno.

*Zaragoza.*—Cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 19 del actual, la Comision acordó ordenar al Regente de la Imprenta del Hospicio, para que remita el BOLETIN OFICIAL á los Gobernadores de las demás provincias.

*Santa Cruz de Tobed.*—No procediendo el levantamiento del apremio impuesto al Alcalde segun lo solicita, por haber satisfecho lo adeudado al Médico D. Mariano Lozano, la Comision acordó no haber lugar á lo solicitado.

*Jarque.*—Con objeto de resolver acerca de la moratoria que solicita el Ayuntamiento de este pueblo, acordó la Comision reclamar varios antecedentes.

*Urrea de Jalón.*—Accediendo á lo solicitado por D. Mariano Sancho, acordó la Comision poner á prueba por término de 20 dias el expediente incoado por aquel alzándose de unas multas impuestas por el Alcalde por pastar ganado en terreno sobrellovido.

*Ateca.*—La Comision quedó enterada de haberse satisfecho por el Ayuntamiento la suma que adeudaba á D. Luis Parral.

*Aguaron.*—Para resolver el expediente incoado por D.<sup>a</sup> Inés Segura contra un acuerdo del Ayuntamiento ordenándole cortar el curso de las vinadas de su fábrica de aguardientes, acordó la Comision remitirlo á informe de la Junta de Sanidad, oyendo al Arquitecto de la provincia.

*Azuara.*—Accediendo á lo propuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Belchite, acordó la Comision expedir nuevamente la certificacion que interesa respecto á la aprobacion de las cuentas de Azuara de los años 1865 á 1870.

*Zaragoza.*—Conforme la Comision con lo propuesto por la de Instruccion pública, acordó que incluyan en el presupuesto de ingresos de la Escuela Normal de Maestros los derechos de expedicion de títulos profesionales, excepcion de

cha de los dos acogidos de la Misericordia, que se hallan cursando aquella carrera.

*Alhama.*—No siendo conveniente la venta de una parcela de la carretera de Madrid, según así lo solicita Juan Forado Hernandez, la Comisión acordó denegar esta instancia.

*Bubierca.*—Accediendo á lo solicitado por Manuel Perez de Diego, acordó la Comisión concederle en venta, por el precio y condiciones estipuladas, una parcela de la carretera de Madrid.

*Calatayud.*—Vista la instancia de varios habitantes de Torres, barrio de Calatayud, solicitando se declare que les corresponde iguales franquicias que á los vecinos de dicha ciudad en el pago de derechos del portazgo de San Lázaro, acordó la Comisión acceder á lo solicitado.

*Zaragoza.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 10 del actual, la Comisión acordó solicitar del señor Gobernador conceda autorizacion de uso de armas al personal de la Direccion de Caminos y Seccion de Construcciones civiles.

*Biota.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comisión que por el Arquitecto provincial se forme el oportuno proyecto del presupuesto y planos de construccion de Escuelas de ambos sexos.

*Zaragoza.*—Visto el expediente sobre nombramiento de Auxiliar de Ciencias de este Instituto, hecho á favor de D. José Escárraga, la Comisión acordó se manifieste al Director de aquel Establecimiento que puede acreditar sus haberes al nombrado últimamente.

*Zaragoza.*—De conformidad con la Seccion de Fomento, acordó la Comisión el pago de dos relaciones de dietas devengadas en salidas para asuntos del servicio, una por el personal de Caminos, importante 248 pesetas, y otra del de Construcciones civiles, por 32 pesetas.

*Calatorao.*—Visto lo expuesto por el Ayuntamiento sobre reconstruccion del puente sobre el rio Jalon, acordó la Comisión ordenar al Director de Caminos cumplimente el proyecto que formó en 1872 para remitirlo á dicho Municipio.

*Alhama.*—De conformidad con la Seccion de Fomento, acordó la Comisión desestimar la instancia de José Tasordo solicitando la venta á su favor de una parcela de la carretera de Madrid en el kilómetro 228.

*Zaragoza.*—Conforme tambien la Comisión con la Seccion de Fomento, acordó que por don Antonio Roca se satisfagan los derechos de portazgo de San Gregorio, según le corresponda por su ganado, devolviéndole la prenda que le fué ocupada.

*Zaragoza.*—Accediendo á lo solicitado por don Juan Turrez, acordó la Comisión autorizarle para que puedan cruzar sus ganados por la carretera de Madrid, cuando conduzca sus ganados á pastar á orillas del Canal.

Acto continuo se procedió á la distribucion de fondos por el mes de Agosto último.

*Sesion pública del 15 de Setiembre de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Zaragoza.*—Accediendo á lo solicitado por el Jefe de Secretaria, D. Francisco Bellostas, acordó la Comisión concederle 12 dias de licencia para restablecer su salud.

*Epila y La Muela.*—Suspendidos por el señor Vicepresidente los apremios expedidos contra estos pueblos, por un mes en cuanto al primero y por 15 dias al segundo, la Comisión confirmó estas resoluciones.

*Alfamen.*—Igualmente fué confirmado el acuerdo de la Vicepresidencia suspendiendo hasta el 26 del actual el apremio expedido contra el Ayuntamiento de este pueblo.

*Morata de Jalon.*—Con objeto de celebrar el contrato de moratoria solicitado por el Ayuntamiento de este pueblo, acordó la Comisión señalar el dia 19 del actual á las diez de la mañana.

*Calatorao.*—Vista la instancia de Jorge Cuartero y otro, la Comisión acordó ordenar al Alcalde de Calatorao expida en término de tercero dia la certificacion que aquellos solicitan.

*Zaragoza.*—Visto el informe de la Comisión de Instruccion pública proponiendo se proporcione la enseñanza de dibujo á los acogidos que se hallen en disposicion de poder asistir á las clases de la Escuela de Bellas Artes, acordó la Provincial remitirlo á informe de la de Beneficencia.

*Zaragoza.*—Visto el expediente promovido por el Director del Instituto provincial para que se le autorizara consignar en el presupuesto la retribucion de un Auxiliar temporero para la formacion de una estadística, acordó la Comisión denegar lo solicitado.

*Zaragoza.*—Nombrado Catedrático de Matemáticas del Instituto de esta ciudad, D. Agustín Gorriz, acordó la Comisión se le acrediten sus haberes por el Director del Establecimiento desde el dia en que tome posesion.

*Alagon.*—Visto lo expuesto por el Director de Caminos, la Comisión acordó librar á su favor la suma de 6.25 pesetas para que en su tiempo satisfaga la cuota de alfarda y recargo que ha correspondido á la Diputacion por las aguas de las acequias de Alagon y Cascajo.

*Añon.*—Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento en reclamacion de 1.445 escudos que en 1868 suministró de sus fondos para construir el primer trozo de camino vecinal de primera clase desde esta villa á la de Vera, la Comisión acordó desestimar lo solicitado.

*Zaragoza.*—La Comisión quedó enterada de

los trabajos efectuados en el Archivo de la Diputación por el Oficial encargado, desde el 13 de Julio último.

*Leciñena.*—No habiendo satisfecho el Ayuntamiento la suma que adeuda al Farmacéutico D. Braulio Armisen, la Comisión acordó imponerle la multa que corresponda, y que hará efectiva si en el término de 10 días no cumple con lo que se le tiene mandado.

*Longás.*—Vista una comunicación del Alcalde de este pueblo reclamando al de Vidangor (Navarra) el pago de ciertos suministros, acordó la Comisión se traslade al Presidente de la Diputación de aquella provincia para que disponga lo que en justicia proceda.

*Paracuellos de la Ribera.*—No pudiendo aprobarse el reparto adicional formado por el Ayuntamiento de este pueblo, según así lo solicita, la Comisión acordó se le devuelva para que se atenga á lo dispuesto en el art. 135 de la ley Municipal.

*Ariza.*—No habiendo informado el Ayuntamiento de Monreal la reclamación del de Ariza, relativa á la prestación del servicio de bagajería, la Comisión acordó conminarle con la multa correspondiente, si en el término de 10 días no evacua el informe pedido.

*Tarazona.*—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó la Provincial resolver la forma en que ha de prestar su afianzamiento D. Pascual Sanz, como Administrador del Hospicio de aquella ciudad.

*Ricla.*—Vista la apelación interpuesta por doña Maria Peirona contra los acuerdos del Ayuntamiento de Ricla, negándole su exclusión del padrón de vecinos y la relevación del reparto de consumos, la Comisión acordó desestimarla en cuanto al primer extremo, y que en cuanto al segundo acuda ante quien corresponda con arreglo á Instrucción.

*Sástago.*—D. Juan Mompeon reclama el reintegro de varias cantidades que suplió siendo Alcalde, la Comisión acordó manifestarle se dirija ante los Tribunales ordinarios, librándosele la certificación que interesa.

*Torres de Berrelen.*—Remitidos á informe de la Comisión cuatro expedientes unidos de registro de las minas de *San José, Remedios, Pilar y Consuelo*, solicitándose además la caducidad de las tituladas *Cortesana, Albina, Echagüe y Resalada*, la Comisión acordó evacuarlo en vista de los antecedentes que obran en los mismos.

*Villalba y Belmonte.*—Resultando desavenencia entre ambos pueblos al practicar el deslinde y amojonamiento de sus términos municipales, acordó la Comisión se lleve á efecto este acto con las formalidades prevenidas en término de 15 días, levantándose la correspondiente acta, de la cual se remitirá copia autorizada á esta Corporación á los efectos consiguientes.

*Urrea de Jalón.*—Revocado por Real orden el fallo de esta Corporación declarando soldado á

Narciso Correas Gomez, quedó enterada, disponiendo se solicite la baja de este mozo.

Igualmente quedó enterada de otras disposiciones análogas resolviendo nuevos recursos.

*Fuentes de Ebro.*—Vista la certificación de existencia del sustituto Francisco Mainar Sanchez en el Ejército, la Comisión acordó sea dado de alta en Caja y baja el número á quien corresponda.

*Borja y Leciñena.*—La Comisión quedó enterada de haber sido confirmado su fallo declarando soldado á Nicolás Magdalena Belacho, y revocado otro que declaró exceptuado á Apolonia Joaquin Maria Pardillos.

*Ateca.*—Visto el expediente sobre devolución de 1.250 pesetas que satisfizo para redimirse del servicio Francisco Sanchez Moreno, la Comisión acordó informarlo favorablemente.

*Monzalbarba.*—Visto lo solicitado por la madre del mozo Nazario Castan, acordó la Comisión reclamar al Alcalde la presentación de Tomás Peña Royo para que cubra la plaza que le corresponde y hoy sirve el Castan.

*Zaragoza.*—Visto lo expuesto por Manuel Pastor Barberán, acordó la Comisión se remita al Ayuntamiento á Simon Pastor para que sea alistado y demás con aplicación al último reemplazo.

*Monzalbarba y Monreal.*—Revocados los acuerdos de esta Corporación exceptuando del segundo reemplazo de 1875 á Joaquin Carbonell y declarando soldado á Pascual Llorente German, quedó enterada.

*Zaragoza.*—También se acordó evacuar el informe pedido por el Excmo. Sr. Capitan general respecto al expediente incoado por el padre del mozo Benito Altura para exceptuarlo del servicio militar.

*Viver de la Sierra.*—Vista la instancia de Pedro Melús y Gil, acordó la Comisión manifestarle que no procede la baja de su hijo mientras no se reciba la certificación de existencia del que se dice hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

*Zaragoza.*—Accediendo á lo solicitado por Santiago Royo, acordó la Comisión ordenar lo conveniente para que Lorenzo Royo sea incluido en el alistamiento de esta ciudad, previas las formalidades prevenidas por la Ley.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### *Calatayud.*

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel

Higueras y Arrué, natural y vecino de esta ciudad, que falleció en la misma el catorce de Noviembre último, para que en el término de treinta días se presenten en este Juzgado á deducirlo; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Nicomedes de Urangarin.—D. S. O., Bonifacio Navarro.

ANUNCIOS.

ARRIENDO DE MONTES.

Se arriendan los de Tubo, Sodeto y Pompenillo, propiedad del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, situados en los términos de la villa de Grañen en la provincia de Huesca, partido judicial de Sariñena, destinados sus terrenos al cultivo de cereales y á pastos de ganado lanár. En Tubo hay una grande casa de labor con horno de pan cocer, cuadras y graneros, y un pozo de agua abundante, cuatro parideras y cuatro balsas. En Pompenillo hay una casa no tan grande como la de Tubo y una paridera, y en Sodeto paridera y balsa y un hermoso olivar de 400 piés jóvenes.

Se hallan estos montes situados cerca del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona y de las estaciones de Poleñino y Sariñena. Se admiten proposiciones hasta el 1.º de Marzo próximo, segun el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Contaduría de S. E. en Madrid en su casa palacio, en la Administracion de S. E. en Huesca, plaza del Conde de Guara y en Zaragoza, calle de la Independencia, núm. 21, principal derecha, que habita D. Manuel Torres y Calvo. 5a

AGENDA EE BUFETE

Ó LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA EL AÑO DE 1877, CON NOTICIAS, GUÍA DE MADRID Y EL CALENDARIO COMPLETO.

| PRECIOS.             | MADRID.              | PROVINCIAS.           |
|----------------------|----------------------|-----------------------|
| En rústica. ....     | 1 peseta y 75 cénts. | 2 pesetas y 25 cénts. |
| Encartonada. ....    | 2 pesetas            | 2 — 50 —              |
| En tela á la inglesa | 3 — 25 —             | 3 — 75 —              |

Esta Agenda está ya tan generalizada por toda España, que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispensable en todas las casas, tanto particulares como de comercio.

Las mejoras de este año 1877, entre otras novedades, son: Tabla para la reduccion de las medidas del nuevo sistema á las antiguas de Castilla.—La instruccion para la admistracion y cobranza del impuesto sobre cédulas personales.—La instruccion sobre el impuesto del sello de ventas.—Real decreto sobre licencias para usar armas y para el ejercicio de la caza y de la pesca.—Nueva Tarifa de Correos.—Nueva Tarifa de los coches de plaza, etc., etc.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las librerías y comisionistas de España. Tambien podrán proporcionarla los Administradores de correos.

MÉTODO DE AHN.

Primero y segundo curso de PORTUGUÉS con la clave de TEMAS, arreglado por D. Francisco de P. Hidalgo. Madrid, 1876. Un tomo en 12.º, en rústica: 3 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 50 céntimos en provincias, franco de porte.

No queremos esforzarnos en elogiar el *Método de Ahn* para aprender las lenguas, por ser ya muy conocido, no solamente en España, si que tambien en Francia, Alemania, Inglaterra, etc., etc., pues es el adoptado en todos los Colegios y Escuelas. Por de más saben nuestros lectores los grandes servicios que han prestado y siguen prestando los cursos de Francés, Inglés é Italiano, ya arreglados para que los españoles aprendan esos idiomas; y el que hoy anunciamos al público llena un vacío, por cuanto carecíamos de un *método para aprender el Portugués*, y podemos decir que el Sr. Hidalgo ha sabido llenar su cometido adaptándolo al método de Ahn de un modo completo y sencillo.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; Anuarios, Agendas, Calendarios y Almanques ilustrados españoles y extranjeros para 1877

AGENDA

DE LA LAVANDERA Y DE LA PLANCHADORA

Para el año de 1877, ó sea cuenta de la ropa que semanalmente se les entrega. Un tomito prolongado. Precio: 50 céntimos de peseta en Madrid y 75 céntimos de peseta en provincias, franco de porte.—Mas 50 céntimos de peseta por el certificado, si se manda por el correo.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las librerías y comisionistas de España. Tambien podrán proporcionarla los Administradores de correos.

AGENDA DE BOLSILLO

Verdadero inseparable, 6 Libro de memoria diario para el año de 1877, con el Calendario y la Guía de Madrid. Libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, banqueros, etc., y en una palabra, para toda clase de personas.

| Precios al alcance de todas las fortunas. | Madrid.  | Provincias. (1) |
|-------------------------------------------|----------|-----------------|
|                                           | Pts. Cs. | Pts. Cs.        |
| Rústica.....                              | 1,00     | 1,25            |
| Encartonada.....                          | 1,50     | 2,00            |
| En tela á la inglesa.....                 | 2,50     | 3,00            |
| Cartera sencilla.....                     | 4,00     | 4,50            |
| — de taflete.....                         | 10,00    | 11,00           |
| — — con estuche.....                      | 11,00    | 12,00           |
| — de piel de Rusia.....                   | 16,50    | 18,00           |
| — — — con estuche.....                    | 17,50    | 19,00           |

Para los que tienen cartera de los años anteriores.

|                                     |      |      |
|-------------------------------------|------|------|
| Con papel moaré y cantos dorados... | 1'50 | 2'00 |
| Con seda y cantos dorados.....      | 3'00 | 3'50 |

NOTA.—Las carteras con estuche debe entenderse sin instrumentos.

OTRA.—Entre otras novedades que lleva este año la *Agenda de bolsillo*, diremos que hemos añadido la lista de los Abogados del Colegio de Madrid que ejercen actualmente.

(1) El certificado de cada paquete hasta 5 kilos se paga aparte, y cuesta 50 céntimos de peseta.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las librerías y comisionistas de España. Tambien podrán proporcionarla los Administradores de correos.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1877.

| DIAS.   | NACIDOS VIVOS. |          |          |               |          |          | NACIDOS SIN VIDA<br>Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. |            |          |          |               |          | TOTAL<br>DE<br>AMBAS CLASES. |                         |          |
|---------|----------------|----------|----------|---------------|----------|----------|-------------------------------------------------------|------------|----------|----------|---------------|----------|------------------------------|-------------------------|----------|
|         | LEGÍTIMOS.     |          |          | NO LEGÍTIMOS. |          |          | TOTAL<br>de<br>vivos.                                 | LEGÍTIMOS. |          |          | NO LEGÍTIMOS. |          |                              | TOTAL<br>de<br>muertos. |          |
|         | Varones..      | Hembras. | Total... | Varones..     | Hembras. | Total... |                                                       | Varones..  | Hembras. | Total... | Varones..     | Hembras. |                              |                         | Total... |
| 1.....  | 6              | 3        | 9        | 1             | 1        | 2        | 11                                                    | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 11       |
| 2.....  | 2              | 1        | 3        | »             | »        | »        | 3                                                     | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 3        |
| 3.....  | 4              | 3        | 7        | »             | »        | »        | 7                                                     | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 7        |
| 4.....  | 2              | 1        | 3        | 1             | 1        | 2        | 5                                                     | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 5        |
| 5.....  | 3              | 2        | 5        | »             | »        | »        | 5                                                     | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 5        |
| 6.....  | 1              | 1        | 2        | »             | 2        | 2        | 4                                                     | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 4        |
| 7.....  | 3              | 3        | 6        | »             | »        | »        | 6                                                     | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 6        |
| 8.....  | 5              | 1        | 6        | 2             | »        | 2        | 8                                                     | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 8        |
| 9.....  | 4              | 3        | 7        | 3             | 2        | 5        | 12                                                    | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 12       |
| 10..... | »              | »        | »        | 1             | 1        | 2        | 2                                                     | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 2        |
|         | 30             | 18       | 48       | 8             | 7        | 15       | 63                                                    | »          | »        | »        | »             | »        | »                            | »                       | 63       |

Zaragoza 11 de Enero de 1877.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la primera decena de Enero de 1877; clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS.   | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | TOTAL<br>GENERAL. |
|---------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|-------------------|
|         | VARONES.    |          |         |        | HEMBRAS.  |          |         |        |                   |
|         | Solteros.   | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. |                   |
| 1.....  | 1           | 2        | »       | 3      | 2         | »        | »       | 2      | 5                 |
| 2.....  | 3           | 2        | »       | 5      | 2         | »        | 1       | 3      | 8                 |
| 3.....  | 1           | »        | »       | 1      | 1         | 1        | »       | 2      | 3                 |
| 4.....  | 5           | 1        | »       | 6      | 1         | 1        | 1       | 3      | 9                 |
| 5.....  | 3           | »        | 1       | 4      | 3         | 2        | »       | 5      | 9                 |
| 6.....  | 1           | »        | »       | 1      | 1         | 1        | »       | 2      | 3                 |
| 7.....  | 3           | »        | 1       | 4      | 1         | »        | »       | 1      | 5                 |
| 8.....  | 2           | 3        | »       | 5      | 5         | 2        | 1       | 8      | 13                |
| 9.....  | 2           | »        | 1       | 3      | »         | »        | »       | »      | 3                 |
| 10..... | 1           | 1        | »       | 2      | »         | 2        | »       | 2      | 4                 |
|         | 22          | 9        | 3       | 34     | 16        | 9        | 3       | 28     | 62                |

Zaragoza 11 de Enero de 1877.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.